**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DE ENERGÍA ELECTRICA,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**IV.-** El artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, Prevé:

Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con:

*I.- . . . .*

*II.- . . . .*

*III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.*

*. . . . . . .*

*VIII.- . . . . .*

**V.-** En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **$20,770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, que era necesario un incremento al subsidio otorgado por la cantidad de $318,840.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), para el pago de servicio eléctrico, el cual en años anteriores pagaba directamente el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que a partir del ejercicio 2022, le corresponde a dicho Organismo Público Descentralizado su pago a través del subsidio anual otorgado.

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** Mediante el oficio números 590/2022 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal el día 03 de Agosto de 2022, suscrito por la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora del DIF Zapotlán, solicita al C. Alejandro Barragán Sánchez, un incremento del subsidio por la cantidad de **$318,840.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)**, otorgado al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir, entre otras cosas, el pago de servicio de energía eléctrica, para el ejercicio fiscal 2022, mencionando además que dicha cantidad se integras por el pago bimestral del servicio, el cual representa la cantidad promedio bimestral por un monto de $53,140.00 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 00/1000 m. n.), debido a que ya se han cubierto tres bimestres.

En ese mismo tenor, mediante oficio número 642/2022, suscrito por el L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en su carácter de Administrador DIF Zapotlán con fecha de recepción en la Sala de Regidores 30 de Agosto de la presente anualidad, solicita al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que por mi conducto sea sometido a consideración de la comisión edilicia de mérito y mediante dictamen de la propia comisión sea sometido a consideración de este Honorable Pleno, en esencia, la solicitud de ampliación al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado por la cantidad de **$318,840.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) únicamente por lo que ve al ejercicio fiscal 2022.**

**2.-** Mediante oficio número HPM/494/2022, recibido en la Sala de Regidores con fecha 07 de Septiembre del año en curso, suscrito por la L.C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento lo siguiente:

*“Derivado de las solicitudes de ampliación del techo presupuestal para el subsidio del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, mediante oficios 590/2022 y 629/2022 recibidos por la Oficina de Presidencia el 03 y 18 de agosto respectivamente, mismos que me fueron turnados a efecto de determinar la* ***viabilidad financiera presupuestal*** *para las peticiones de ampliación del presupuesto asignado al subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la partida 445 de Ayudas Sociales Instituciones sin Fines de Lucro por la cantidad de $1,149,987.44 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 44/100 m. n).*

*Por lo que le manifiesto en* ***sentido positivo*** *la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del Subsidio ordinario al DIF, acorde a lo manifestado en la siguiente tabla:”*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CONCEPTO*** | ***IMPORTE SOLICITADO*** | ***PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.*** |
| *SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA* | *76,000* | ***443*** *AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.* |

Oficio que se acompaña como anexo al presente dictamen.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O :**

**1.-** En el Cuarto Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Séptima de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de septiembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 590/2022 y 642/2022 suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de Directora y Administrador DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los siguientes términos:

Se autoriza el incremento al Subsidio del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, **únicamente** por la cantidad de **$75,742.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)**, en concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica por los bimestres restantes en el ejercicio fiscal 2022, tomando como referencia la cantidad de $45,829.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve mil pesos 00/100 M. N.), (último bimestres pagado) multiplicado por los tres bimestres restantes, asciende a la cantidad anteriormente citada, la que se autoriza para el pago de dicho servicio, de acuerdo al análisis que se contiene en el anexo 1 expedido por la Encargada de la Hacienda Municipal, y no por la cantidad solicitada por el DIF y que se agrega al presente dictamen, para que se impongan de su contenido.

**2.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Cuarto Punto del Orden del día la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 07 siete de septiembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita, autorizando únicamente el incremento al subsidio por la cantidad de **$75,742.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **$75,742.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)** con el objeto de que solventen el pago de Energía Eléctrica por los tres bimestres restantes del ejercicio fiscal 2022, con la viabilidad financiera presupuestal de la partida 443 ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines propuestos.

**TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 22 de Septiembre de 2022.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DE ENERGÍA ELECTRICA** **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**